

Constancia secretarial .El Doncello - Caquetá, septiembre 06 del año 2021. En la fecha pasa al despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión intestada. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO : SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION : 182474089001-2021-00152-00
CAUSANTE : HENRY DE JESUS LOPEZ MORALES
DEMANDANTE: YUDY LORENA, HENRY ALEJANDRO, DANYI VANESSA
JIBRANNY, DIANA YICELA Y JUAN DIEGO LOPEZ ARCINIEGAS
ARACELY ARCINIEGAS OSPINA EN REPRESENTACIÓN DE
LOS MENORES KERLY ALEXANDRA Y NATALIA LOPEZ
ARCINIEGAS HEREDEROS CESIONARIOS DE JIMMY
GIOVANNY LOPEZ VASQUEZ
APODERADO KAREN AMPARO LOSADA LOPEZ

Se revisa la demanda de la referencia y se encuentra que la misma se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso y que en razón de la cuantía, también corresponde al despacho conocer de la misma, por tal razón, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello - Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante HENRY DE JESUS LOPEZ MORALES, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía N° 96.350.453, fallecido en este municipio, el día 31 de agosto del año 2020, cuyo último domicilio fue, el municipio de El Doncello - Caquetá.

SEGUNDO: Reconocer como herederos del causante HENRY DE JESUS LOPEZ MORALES, a los señores YUDY LORENA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C. 1.116.915.192, HENRY ALEJANDRO LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C. 1.053.829.692, DANYI VANESSA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C. 1.006.458.835, JIBRANNY LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C.1.116.913.960, DIANA YICELA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C. 1.116.918.844 Y JUAN DIEGO LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con C.C. 1.116.923.087, ARACELY ARCINIEGAS OSPINA, quien se identifica con C.C. 40.728.211, en representación de los menores KERLY ALEXANDRA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con T.I. 1.116.915.718 Y NATALIA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con T.I. 1.006.459.664.

TERCERO.- Tener a los menores KERLY ALEXANDRA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con T.I. 1.116.915.718 Y NATALIA LOPEZ ARCINIEGAS, quien se identifica con T.I. 1.006.459.664, representados por ARACELY ARCINIEGAS OSPINA, quien se identifica con C.C. 40.728.211, como CESIONARIOS DE LOS DERECHOS HERENCIALES, que le correspondan a título universal o que le puedan corresponder dentro de la presente sucesión a JIMMY GIOVANNY LOPEZ VASQUEZ, quien se identifica con C.C. 14.138.343, en su condición de hijo del causante HENRY DE JESUS LOPEZ MORALES, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía N° 96.350.453, conforme al acuerdo plasmado en escritura pública N° 250 del 22-09-2020, de la Notaria Única del Circulo de El Doncello, sobre cesión de derechos y aportada con la demanda.

CUARTO: Emplazar a todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio, al tenor del artículo 490 C.G.P. el cual se surtirá de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho, omitiendo la publicación del presente listado en los términos indicados por el artículo 108 Código General del Proceso (por medio escrito o radial) y sólo se hará en el registro nacional de personas emplazadas de la página web de la rama judicial.

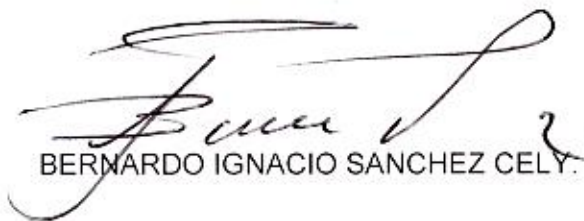
QUINTO.- INSCRIBIR la apertura del presente proceso de sucesión, en el Registro Nacional de Procesos.

QUINTO: COMUNICAR a la División de Impuestos y Aduanas DIAN sobre la apertura de este proceso para los fines que a la misma corresponde.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en este proceso en los términos del poder conferido, a la Doctora KAREN AMPARO LOSADA LOPEZ, identificada con C. de C. N° 1.117.504.219, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional Vigente N° 199.430 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello, septiembre 06 de 2021.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado Junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Cobid-19 Conste.



DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario